

**BANCO ESPIRITO SANTO
DE INVERSIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ESPIRITO SANTO INVESTMENT,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

**Sociedad de Valores
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los accionistas de Banco Espirito Santo de Inversión, Sociedad Anónima, sociedad de nacionalidad portuguesa, y Espirito Santo Investment, Sociedad Anónima Unipersonal, Sociedad de Valores, sociedad de nacionalidad española, en Juntas Generales Universales celebradas el 3 de noviembre de 2005, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Espirito Santo Investment, Sociedad Anónima Unipersonal, Sociedad de Valores, por parte de Banco Espirito Santo de Inversión, Sociedad Anónima, adquiriendo éste, por sucesión universal, el patrimonio de aquél, que quedará extinguido y disuelto sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Dicho patrimonio quedará afecto a la Sucursal en España de Banco Espirito Santo de Inversión, Sociedad Anónima.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ricardo Espirito Santo Silva Salgado. El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida, José María Ricciardi.—56.296. 2.ª 8-11-2005

BANCUR, SOCIEDAD LIMITADA

Disolución y liquidación

En la Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 2 de noviembre de 2005, de la entidad «Bancur, Sociedad Limitada», en el domicilio social, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación que a continuación se reproduce:

	Euros
Activo:	
Tesorería	493.438,17
Total activo	493.438,17
Pasivo:	
Capital social.....	384.647,75
Reservas	108.855,92
Pérdidas y ganancias	-65,50
Total pasivo	493.438,17

Blanes, 3 de noviembre de 2005.—Administrador-Liquidador, Juan Cantalejo Jiménez.—56.226.

**BENIGNO, JOSÉ Y ENRIQUE
GARCÍA LAFUENTE, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión celebrada el día 19 de octubre de 2005, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Oviedo, C/ Hevia Bolaños, 1, bajo, el día 30 de noviembre de 2005, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual órgano de administración de la sociedad y nombramiento de nuevo órgano de administración de la entidad.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2004 y de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2004.

Cuarto.—Reducción del capital social de la entidad, por devolución de aportaciones, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en el importe de 3,46 euros por acción, quedando el valor nominal de la acción, después de la disminución propuesta en 2,55 euros. Se modifica, en consecuencia, del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Redacción y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de esta fecha, las cuentas anuales del ejercicio 2004 y la propuesta de distribución del resultado de dicho ejercicio, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación y del informe sobre las mismas. Podrán, asimismo, pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Oviedo, 19 de octubre de 2005.—El Presidente, Benigno García Lafuente.—55.848.

BURIS MOTOR, S. L.

Edicto

D.ª María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm 102/03 a instancia de D. Julio José Fernández Escobar contra la empresa Buris Motor, S. L. en la que en esta fecha se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Buris Motor, S. L. en situación de insolvencia provisional por importe principal de 4532,95 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—55.759.

C.F.E. CRISOL, S. L.

Insolvencia provisional

En el procedimiento de ejecución n.º 82/05 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancias de Eduardo García Ortún y José María Rodríguez Fernández frente a CFE Crisol, S. L. se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 82/05 de este Juzgado y ejecución n.º 65/05 del Juzgado de lo Social n.º 3 de Bilbao, acumulada a la primera), y para el pago de 3.520 euros de principal, y 704 euros calculados para costas e intereses, se declara insolvente por ahora, al deudor CFE, Crisol S. L., sin perjuicio de

que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 24 de octubre de 2005.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—55.859.

**CABAS BUILDING,
SOCIEDAD LIMITADA
VOILA LUX, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1152/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Rubín Trinidad Florián contra la empresa Cabas Building, Sociedad Limitada y Voila Lux, Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19 de octubre de 2005 por la que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 16.380,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—55.601.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE
DE PIEDAD DE ZARAGOZA,
ARAGÓN Y RIOJA**

*Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas
Permanentes (E-09). Revisión de su tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los tenedores de las Obligaciones de referencia que, con arreglo a lo establecido en el Folleto de Emisión, para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2005 y el 14 de mayo de 2006, dicha emisión devengará un tipo de interés nominal anual del 4,00%.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2005.—El Secretario General. D. Jesús Barreiro Sanz.—56.608.

**CARNITECA EXTREMEÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará el 25 de noviembre de 2005, a las doce horas, en Trujillo, en el Hotel Las Cigüeñas, situado en la carretera Madrid-Lisboa, km. 253, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Ampliación de Capital: Mediante la emisión de 60 acciones de 800 euros.

Tercero.—Supresión del derecho de suscripción preferente.

Cuarto.—Delegación en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha de llevar a efecto el aumento de Capital y fijar las condiciones en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta si procede.